



---

La CGR atendió una denuncia reciente relacionada con las actuaciones del Gobierno de la República para autorizar un permiso de uso en precario para el servicio de inspección vehicular. En la mencionada gestión se solicita detener los actos que autoricen ese permiso. Sobre el particular, la CGR resolvió que al tratarse de un acto unilateral del Estado, ajeno a la materia de contratación administrativa, ese acto deberá ser discutido en sede administrativa o bien en sede Contencioso Administrativa. La CGR no tiene en sus competencias controles previos en este momento del proceso en torno a esa figura.

No obstante lo anterior, y considerando la responsabilidad de los jefes en materia de control interno, se emitió un recordatorio al Ministro de Obras Públicas y Transportes, Luis Amador, para que en lo conducente se acate lo indicado por la Procuraduría General de la República, reiterando además que es responsabilidad de la administración activa contar con el expediente administrativo, donde consten todos los estudios técnicos y legales que sustenten y garantice que las decisiones administrativas que permitan verificar que las mismas se encuentran ajustadas a derecho. Dicho [oficio de la CGR](#) fue remitido a la Auditoría Interna del MOPT para lo que corresponda.

Por tratarse de decisiones y actuaciones en manos de la Administración, no nos referiremos más al tema por el momento.